

Expediente 771-2019

Informe Secretarial. Bogotá D.C., Septiembre 7 de 2020. Al Despacho de la señora Juez, informando que las partes allegan escrito en el que manifiestan que han tranzado las pretensiones del presente proceso, por lo que solicitan la terminación del mismo. Sírvasse Proveer.

La Secretaria,


CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Octubre seis (06) de dos mil veinte (2020)

Verificado el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que en escritos que obran a folio 100 y ss , suscrito por la parte actora, señora MARIA DEL CARMEN RUIZ CONVERS , así como de su apoderado y los demandados HUMBERTO MALAVER GARZON, MANUEL MOISES MALAVER GARZON solicitando se termine el proceso por transacción.

Acorde con lo anterior y en los términos del artículo 312 del Código General del Proceso, el despacho aprueba la transacción suscrita entre las partes , el cual hace tránsito a cosa juzgada, se declara legalmente terminado el presente proceso, sin que haya lugar a imponer condena en costas. Por secretaría archívese el expediente previo a las anotaciones y constancias de rigor.

Notifíquese y cúmplase

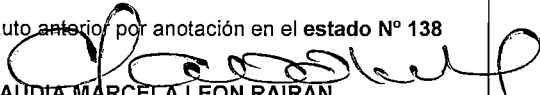
La Juez


NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy Octubre 07 de 2020

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N° 138


CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN
Secretaria